



DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 221/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara a la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D.^a M.^a Pilar Martínez Corral.

El Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo y la Ley del Patrimonio de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, establecen que, en defecto de los parientes legalmente llamados a la sucesión de quien fallezca intestado bajo vecindad civil aragonesa, sucederá la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este sentido el apartado cuarto del artículo 20 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón dispone que "...Cuando a falta de otros herederos legales con arreglo al Derecho foral aragonés sea llamada a suceder la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponderá a esta Administración efectuar en vía administrativa la declaración de su condición de heredera legal, una vez justificado debidamente el fallecimiento de la persona de cuya sucesión se trate, la procedencia de la apertura de la sucesión legal y constatada la ausencia de otros herederos legales".

D.^a M.^a Pilar Martínez Corral nació el 25 de septiembre de 1939 en Monforte de Moyuela (Teruel) y falleció el día 13 de noviembre de 2020 en Romanos (Zaragoza), lugar donde consta su último domicilio, de vecindad civil aragonesa, soltera y sin descendientes, sin haber dispuesto testamentariamente de sus bienes ni designar herederos testamentarios y sin que consten parientes supérstites dentro del cuarto grado de consanguinidad, por lo que queda la herencia yacente.

De acuerdo con lo anterior, estimando que concurren en este caso los requisitos para la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejero de Hacienda y Administración Pública dictó la Orden HAP/37/2022, de 28 de enero de 2022, por la que se dispuso el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D.^a M.^a Pilar Martínez Corral.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 29, de 11 de febrero de 2022, se publicó la citada Orden y fue expuesta en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monforte de Moyuela (Teruel) y de Romanos (Zaragoza), lugares de nacimiento y de defunción y de último domicilio de la causante, y en la página web del Gobierno de Aragón, llamando a los que se creyeran con igual o mejor Derecho a heredar para que lo pusieran de manifiesto en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En el trámite de exposición se puso de manifiesto la existencia de parientes supérstites vivos, en concreto cinco familiares de cuarto grado, primos hermanos de la citada causante, los que, en consecuencia, ostentaban mejor derecho a la sucesión.

El Ayuntamiento de Monforte de Moyuela, una vez tuvo conocimiento de la existencia de los citados familiares, aportó al procedimiento las escrituras de renuncia de cuatro de los cinco familiares supérstites a la herencia de D.^a M.^a Pilar Martínez Corral, quedando uno de los familiares pendiente de manifestar su aceptación o repudiación a la citada herencia.

En consecuencia, al no cumplirse los presupuestos legales establecidos en materia de sucesión legal a favor de la Administración Autonómica, la Directora General de Patrimonio y Organización, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022, propuso el archivo de las actuaciones por existir parientes con mejor derecho sobre la sucesión que la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Ayuntamiento de Monforte de Moyuela ha presentado, con fecha 22 de julio de 2024, escrito mediante el que aporta al expediente la escritura de renuncia del último de los familiares vivos, primo hermano de la causante, con derecho a la herencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 517 del Código del Derecho Foral.

Una vez que consta acreditado en el procedimiento que todos los familiares vivos hasta el cuarto grado han renunciado a la herencia, esta Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización ha dictado, con fecha 18 de octubre de 2024, Resolución para proseguir las actuaciones en tanto que concurren los requisitos para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera legal de D.^a M.^a Pilar Martínez Corral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Patrimonio de Aragón.

La Dirección General de Servicios Jurídicos ha emitido informe jurídico preceptivo, según el cual del expediente se deduce el cumplimiento de cada uno de los trámites requeridos por la normativa aplicable.

El apartado octavo del artículo 21 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón dispone que la resolución del procedimiento de declaración de heredera legal a favor de la



Comunidad Autónoma corresponde al Gobierno de Aragón, mediante Decreto, que contendrá la adjudicación administrativa de los bienes y derechos de la herencia.

De acuerdo con el artículo 535 del texto refundido del Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, y, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, la Diputación General de Aragón debe destinar los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En consecuencia, procede designar heredera de D.^a M.^a Pilar Martínez Corral a la Comunidad Autónoma de Aragón, destinando los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde la causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a iniciativa y propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Servicios Jurídicos y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día de 27 de diciembre de 2024,

DISPONGO:

Primero.— Se declara heredera de los bienes no troncales y de los bienes troncales de ambas líneas de D.^a M.^a Pilar Martínez Corral, fallecida el 13 de noviembre de 2020 en Romanos (Zaragoza), a la Comunidad Autónoma de Aragón. La presente declaración de herederos se hace a beneficio de inventario.

Segundo.— Los bienes heredados o el producto de su enajenación deberán destinarse a establecimientos de beneficencia, asistencia o acción social de la Comunidad, con preferencia los radicados en el municipio aragonés en donde la causante hubiera tenido su último domicilio, cuya liquidación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los capítulos III y IV del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Se ordena la publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monforte de Moyuela (Teruel) y de Romanos (Zaragoza), lugares de nacimiento y de defunción y último domicilio de la causante.

Cuarto.— Se faculta al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y a la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Decreto.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**